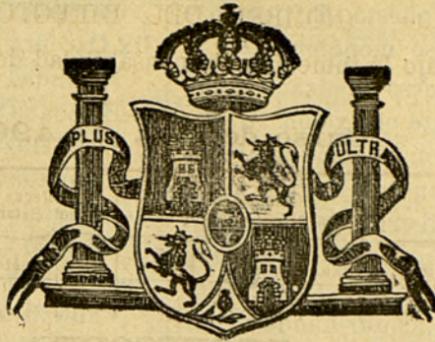


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 273.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

En los expedientes de registro mineros expresados en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Habiendo resultado desiertas las tres subastas de la mina á que este expediente se refiere; en virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento general para el régimen de minería, he acordado declarar franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público á los efectos del citado art. 89 del Reglamento general para el régimen de minería.

Burgos 23 de Septiembre de 1904.

EL GOBERNADOR,
 Juan Menéndez Pidal.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Perfancias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.	Nombre del registrador.
809	San Miguel	12	Hierro	Gayangos	Teodoro Mendizabal.
906	Remedios	12	Idem y otros	Sotocueva	Lorenzo Ruiz López.
932	San Epifanio	40	Carbón y otros	Quintanilla San Román	Pedro Gorostiza.
970	San Manuel	9	Plomo	Villasana de Mena	Juan González.
1014	San Fermin	26	Carbón	Quintanilla San Román	Fermin Asla.
1015	Mala espera	220	Idem y otros	Valle de Hoz de Arriba	El mismo.
1016	Leandro	24	Idem	Idem	Idem.
1129	Amalia	10	Hierro	Santa Cruz de Juarros	José Llosas.
1031	Magdalena	35	Carbón y otros	Villamediana de San Román	Felipe Sainz.
1042	San Juan	30	Idem	Bezana	El mismo.
1043	San Felipe	38	Idem	Idem	Idem.
1138	Luis José	372	Carbón	Alarcia	Juan Francisco Ravat.
1140	Felisa	18	Hierro	Gayangos y Fresnedo	El mismo.
1142	Pepita	88	Carbón	Villasur de Herreros	Idem.
1143	Felicidad	116	Idem	Idem	Idem.
1150	Juliana	32	Idem	Herbosa	Maria Beguet.
1151	Maria Luisa	17	Idem	Quintanilla San Román	La misma.
1153	Sofía	11	Idem	Idem	Idem.
1154	Demasia á San Felipe	>	Idem	Idem	Felipe Sainz.
1055	Inés	50	Idem	Valle de Valdebezana	El mismo.
1246	Sebastián	32	Hierro	Ayega	Tomás Machin.
1272	Esperanza	78	Cobre	Villaespasa	Enrique de la Lastra.
1323	Virginia	30	Hierro	Vivanco	José de Larrumbide.
1439	Bautista	24	Idem y otros	Huidobro	Francisco de la Riva.
1458	Maria-Cruz	40	Calamina	Pedrosa	El mismo.
1566	Felipa	40	Carbón	Espinosa de los Monteros	Idem.
1564	Felisa	18	Lignito	Idem	Idem.
1665	Conchita	71	Hulla	Las Bárcenas	Idem.
1626	Paulita	50	Hierro	Munilla	Esteban Pueyo.
1774	Esperanza	28	Idem y otros	Porquera del Butrón	Higinio Santos.
1827	Felisa	50	Carbón y otros	Espinosa de los Monteros	Joaquin Navarro.
1829	Esperanza	20	Idem	Las Machorras	Patricio Fernández.

COMISION PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Jaramillo Quemado y Tinieblas de la Sierra han incoado los oportunos expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 y 21 de Junio último, y como según

lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión, en sesión de 24 del co-

rriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescripto en dicho Reglamento.

Burgos 27 de Septiembre de 1904.
 —El Vicepresidente accidental, Aureliano Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 28 de Junio de 1904.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez

y asistencia de los Sres. Cecilia, Martínez Villar, Lopez, Guerrero y Andrés, dióse lectura del acta de la anterior del día 20 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia que D. Matias de la Cámara, vecino de Valdezate, ha remitido á la Dirección general de Administración pidiendo se declare soldado util al mozo Julio Cerezo Cerezo, del reemplazo del año actual por aquel distrito: la Comisión acuerda informar que dicho mozo fué declarado soldado condicional por esta Corporación, del caso 1.º del art. 8 de la ley, y que habiéndose apelado contra dicho fallo por el D. Matias no se dió curso á la apelación, porque siendo aquel confirmatorio del del Ayuntamiento, no se expresaba en el recurso los artículos infringidos, según lo dispone la ley de Reemplazos.

Vista otra instancia promovida ante la misma Superioridad por Juan Felipe Sanz, vecino de Fresnillo de las Dueñas, en súplica de que su hijo Feliciano sea excluido totalmente del servicio activo: la Comisión acuerda informar que el mozo Feliciano Sanz Barrio, del reemplazo de este año por dicho distrito, fué declarado excluido temporalmente del servicio, de conformidad con el dictamen de los Médicos que le declararon inútil temporal, y que si bien se interpuso por su padre recurso de alzada contra dicho fallo, se acordó por esta Corporación no haber lugar á elevarle á la Superioridad por oponerse á ello la ley de Reemplazos, en su artículo 133.

La Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento de Adrada de Haza instruya nuevo expediente de prófugo contra el mozo Pedro Beneitez Garcia, del reemplazo de 1901 por aquel distrito, en razón á no haberse presentado á concentración para su destino á Cuerpo.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación por Luis Barga y otro, vecinos de Pardilla, contra el acuerdo de esta Comisión por el que declaró soldado condicional al mozo Pedro Pardilla Bergón, alistado en aquél pueblo para el reemplazo de este año; y resultando interpuesto en tiempo y forma, se acordó elevarle á la Superioridad.

Así bien se acordó elevar á dicho Centro superior el recurso de nulidad interpuesto por D. Deogracias Diez González, vecino de Torreparedre, contra el acuerdo de esta Comisión por el que, confirmando el del Ayuntamiento, declaró soldado condicional á Cirilo Román Palacios, alistado en aquél distrito para el reemplazo de este año.

También se acordó elevar á dicho Centro superior el recurso de alzada interpuesto por D. Fructuoso Tobar, padre del mozo Tomás

Tobar Mayoral, del reemplazo de este año por esta Capital, contra el acuerdo por el que se declaró soldado á dicho mozo, en razón á encontrarse interpuesto en tiempo y forma el recurso mencionado.

Visto el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Victoriano Villalain San Martín, mozo alistado en el distrito de La Piedra para el reemplazo de este año, contra el acuerdo de esta Corporación por el que, confirmando el del Ayuntamiento, declaró soldado á dicho mozo, y considerando que el expresado recurso se halla interpuesto en la forma prevenida por el art. 133 de la ley de Reemplazos por no expresarse en él el artículo ó artículos infringidos con el fallo apelado: la Comisión acuerda no haber lugar á elevarle á la Superioridad.

Así bien acuerda la Comisión desestimar la excepción, alegada con arreglo al artículo 149 de la ley, por el soldado del 4.º Batallón de Artillería de plaza Juan Marroquin Barrasa, del reemplazo de 1902 por el distrito de Vallarta de Bureba, del caso 1.º del artículo 87 de la ley, por haber resultado apto para el trabajo un hermano de dicho soldado, mayor de 17 años, llamado Saturnino.

De conformidad con un Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de Sicilia: la Comisión acuerda declarar soldado condicional, del caso 1.º del art. 87 de la ley, alegada con arreglo al art. 149, al soldado del citado Regimiento Andrés Serna San Mamés, del reemplazo de 1902 por el distrito de La Piedra, por haber justificado cumplidamente todos los extremos de dicha excepción.

También acordó la Comisión declarar soldado condicional á Salustiano Viñé Montoya, soldado agregado al Regimiento Infantería de la Lealtad y reemplazo de 1903 por el distrito de Los Balbases, por haber justificado cumplidamente los extremos de la excepción que le ha sobrevenido del caso 1.º del art. 87 de la ley, alegada con arreglo al 149 de la misma.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan.

Pradoluengo. — 1904. — Gabino Bartolomé Hacha, Santiago Zaldo Alcalde, Modesto Ollero González y Eusebio Saez Contreras, soldados.

Padilla de Abajo. — 1904. — Román González Pérez, pendiente.

Valle de Tobalina. — 1904. — José Salazar Ruiz, exento.

Merindad de Montija. — 1904. — Rafael Fernández Alonso, Ludovico Martín Sañudo y Antonio Ibañez López, soldados.

Merindad de Valdeporres. — 1904. — Hilario Pérez Alonso y Anselmo Arsenio Ruiz Gómez, soldados.

Santa Cruz del Valle. — 1904. — Alejandro Diez Arzabal, soldado.

Sarracin. — 1904. — Antonio de la Peña García, pendiente.

Barbadillo del Pez. — 1904. — Félix Cardero Peraita, soldado.

Merindad de Sotoscueva. — 1904. — Esteban Cachupin Pereda y Julio Pereda Mazón, soldados.

Valmala. — 1904. — Carlos Martínez Bartolomé, soldado.

Villahoz. — 1904. — Longinos Quevedo Barañano, soldado.

Valle de Mena. — 1904. — Cornelio Ortiz Gutiérrez, Manuel Antonio Ochoa, Jesús Gutiérrez Fernández, Pedro Villanueva Hoyo y Honorio García Conde, soldados.

Merindad de Castilla la Vieja. — 1904. — José Fernández Pereda, soldado.

Quintanalaranco. — 1904. — Paulino Manero Sajo, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 28 de Junio de 1904. — El Presidente, Mariano Yagüez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 30 de Junio de 1904.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Esparza, Marroquin, Martínez Villar, Andrés, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior de 28 del actual y quedó aprobada.

Vista la comunicación del Alcalde de San Martín de Rubiales en la que, contestando á la que se le dirigió en 20 del actual, manifiesta que el Ayuntamiento ha acordado incluir en el primer alistamiento que se verifique en dicho pueblo al mozo Constancio Beltrán Alonso, y que los individuos del Ayuntamiento y Secretario que actuaron en el reemplazo de 1903, en que no fué incluido el citado mozo, reiteran sus descargos, dados en comunicación de 13 del corriente: la Comisión acuerda que en término de 10 días remita el expresado Alcalde una manifestación escrita de los Concejales que tomaron parte en las operaciones del alistamiento en el año de 1903.

Visto el oficio del Alcalde de esta Capital manifestando que, según noticias adquiridas por la Alcaldía, el mozo Higinio Gárate Cárcamo, número 219 del sorteo para el reemplazo de 1903, al que se instruyó expediente de prófugo, se halla actualmente sirviendo en activo: la Comisión acuerda dejar sin efecto el expediente de prófugo instruido contra el mismo.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan:

Valle de Valdelucio. — 1904. — Cirino Alonso Valle, excluido totalmente.

Salas de Bureba. — 1904. — Francisco Núñez del Moral, soldado.

Avellanosa de Muñó. — 1899. — Andrés González González, pendiente.

Peñaranda de Duero. — 1904. — Isidro Miguel Garcia y Mauro Martínez Izquierdo, soldados.

Los Valcárceres. — 1902. — Victorino Garcia Ontillera, soldado.

Huerta del Rey. — 1904. — Martín Cámara Perdiguero, soldado.

Los Balbases. — 1904. — Heriberto Lavarga Santamaria, soldado.

Puentedura. — 1903. — Cándido Saez Camarero, soldado.

Medina de Pomar. — 1904. — Tomás Zuñeda Cadiñanos, exento.

Miraveche. — 1904. — Alberto Tamayo Oviedo, acreditado su fallecimiento.

Sotresgudo. — 1903. — Vidal González González, pendiente.

Sarracin. — 1904. — Antonio de la Peña García, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta minutos.

Burgos 30 de Junio de 1904. — El Presidente, Mariano Yagüez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Relación de los segundos nombramientos de Maestros y Maestras hechos por el Rectorado de la Universidad literaria de Valladolid, con fecha 15 del corriente mes, en virtud de concurso único de Febrero del año actual.

D. Manuel Rodríguez Bonifaz, para la Escuela de Villalmondar.

D. José Garcia Alaña, para la de niños de Villagonzalo-Pedernales.

D. Niceto Saiz Garcia, para la de niños de Vadocondes.

D. Joaquín Alonso Martínez, para la de niños de Cardeñadizo.

D. Epifanio Bárcena Gutiérrez, para la de niños de Valdezate.

D. Lucas Aparicio Garcia, para la de Villalval.

D. Emilio Martín Lastra, para la de Villagutiérrez.

D. Gaudencio Pérez Ilzarte, para la de Oteo.

D. Marcelino Maldonado Hernández, para la de Quintanilla del Rebollar.

D. Faustino Corbella del Palacio, para la de Villanueva de los Montes.

D. Arsenio Terradillos Vicario, para la de Fresneña.

D. Eleuterio Torre Castresana, para la de Viergol.

D. Juan Foix y Olsina, para la de Imiruri.

D. Teodosio González Pérez, para la de Tapia.

D.ª Desideria Diez San Millán, para la de niñas de Cardeñadizo.

D.ª Adelaida Maeso Calvo, para la de niñas de Olmedillo de Roa.

D.ª Rita Pastor Zabaleta, para la de niñas de Pinilla-Trasmonte.

D.ª Angela Castrillo Olea, para la de Renuncio.

D.^a Francisca Roldán García, para la de Montejo de Cebas.
 D.^a Jacoba Saiz Turrientes, para la de Revillagodos.
 D.^a Lucía Díez y Ortiz, para la de Moriana.
 D.^a Damiana Guerrero Hurtado, para la de Villagalijo.
 D. Gerardo Mateo Vazquez, para la de Solanas de Valdelucio.
 D.^a Justina Cincunegui Goitiantia, para la de San Andrés de Montearados.
 D.^a María del Amparo Fernández, para la de Brieva de Juarros.
 D.^a Ruperta Martínez García, para la de Quintanilla-Escalada.
 D.^a Felipa Bienes Sanz, para la de Villanueva-Matamala.
 D. Julio Blanco Grañón, para la de Bajauri.
 D. Gregorio Acero Hernando, para la de los Valcárceres.
 D. Frutos Burgos de la Iglesia, para la de Zumel.
 D. Marino Bermejo Martín, para la de Castrociniza.
 D. Antonio Alonso del Castillo, para la de Villafria de San Zaldornil.
 D. Juan López Pérez, para la de Llanillo de Valdelucio.
 D. Paulino Antolin Torregrosa, para la de Cascajares de Bureba.
 D. Pedro Rivera Fresnadillo, para la de Escobados de Arriba.
 D. Alfredo Mateo Dominguez, para de Barrios de Villadiago.
 D. Andrés Reinares y Sierra, para la de Mozares.
 D. Dionisio Zapatero Salvador, para la de Ciudad de Ebro.
 D. Andrés Ortega Martínez, para la de Castresana.
 Cuya relación se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados y á fin de que dentro del improrrogable término de 30 días, contados desde el 19 de los corrientes, fecha que lleva el «cúmplase» del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial, se presenten á tomar posesión en el punto para donde han sido destinados, por haberse remitido á los Alcaldes del distrito municipal respectivo el título administrativo correspondiente.
 Burgos 30 de Septiembre de 1904.
 =El Jefe de la Sección, Marcelino Bonifaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández-Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentina Ortiz Rojas, natural de Briviesca, de 37 años de edad, hija de Agustín y de Inés, viuda, de ignorado paradero, es de mediana estatura, ojos y pelo castaños, color moreno, viste chambra blanca, toquilla de color, falda negra y zapatillas, para

que comparezca ante este Tribunal en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, al objeto de hacerla saber la pena que el Ministerio Fiscal solicita se la imponga en la causa que se la sigue sobre hurto de un reloj, aperebida que si no compareciere será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de la expresada Valentina, conduciéndola, caso de ser habida, con las seguridades convenientes á la carcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 24 de Septiembre de 1904.—Teófilo Ceballos.—Por mandado de S. Sría., Nicolás López.

D. Teófilo Ceballos y Fernández-Lomana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á ser herederos de D. Andrés García Gonzalez, de 57 años de edad, labrador, natural de Espinosilla, que falleció en el pueblo de Los Tremellos de donde era vecino el día 15 de Agosto del corriente año, á fin de que dentro del término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo aperebimiento en otro caso de paralles el perjuicio á que haya lugar, advirtiéndole que se han presentado en dicho Juzgado á reclamar la herencia sus primos por la línea paterna Nicolás, Simona y Julian García Galán, Francisco Delgado García, Valentina Martín García, Tomasa, Juliana y Modesto González García y Victoriano Calzada García, y sus iguales primos por la línea materna Romualdo González del Olmo, Anastasia, Josefa, Catalina, Nicolasa y Juana González y González y Petronila, Domiciano y Maria Puente González, pues así lo tengo acordado en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de Julian García Galan, vecino de Los Tremellos, sobre declaración de herederos abintestato por muerte del expresado D. Andrés.

Dado en Burgos á 29 de Septiembre de 1904.—Teófilo Ceballos.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Muga Angulo, de 40 años

de edad, hijo de Nicolás y de Inés, natural y vecino de Teza de Losa, soltero y jornalero, cuyo paradero se ignora, para que, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á fin de notificarle el auto de prisión provisional dictado en la causa que se le sigue sobre hurto, bajo aperebimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la carcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 28 de Septiembre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Villarcayo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia é instrucción de este partido, en el expediente de exacción de costas impuestas á D. José Ruiz López, en causa que se le ha seguido sobre hurto de reses vacunas, ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Barrientos Hernández.—Villarcayo Septiembre 27 de 1904.—La anterior comunicación únase al expediente de su razón y en su vista hágase la notificación á José Ruiz López por medio de cédula que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y fijará en los sitios públicos de este Juzgado, para que dentro de tercer día otorgue al comprador Tomás Ruiz López la escritura de venta de las fincas que se le vendieron en 18 de Mayo último. Lo mandó y rubrica su señoría, doy fe.—Ante mí, Lic. Luis Diaz Calderón.

Y como quiera que se ignora el paradero de dicho José Ruiz López y para la notificación al mismo expido la presente cédula que firmó en Villarcayo á 27 de Septiembre de 1904, de que doy fe.—El Escribano, Lic. Luis Diaz Calderón.

Palencia.

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por uso de licencia del propietario.

Por la presente se cita y llama á Antonio Fernández Fernández, de 22 años, soltero, droguero, natural de Burgos, hijo de Francisco y Quintina, su última residencia Barrio de la Rubia, núm. 14, en Valladolid, hoy de ignorado paradero; es alto, de buen color, pelo rubio, ojos pardos, barba poca y afeitada; viste traje de americana color azul oscuro, chaleco de lo mismo, pan-

talón de jerga verdosa-oscuro, boina azul oscuro, al cuello pañuelo de algodón blanco y calza botas de lona color aplomado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, los de Burgos y Valladolid, comparezca ante este Juzgado, Barrionuevo, núm. 12, á fin de ampliarle su declaración como procesado en causa por estafa, aperebido de que si transcurre ese plazo sin presentarse ó ser habido será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado Antonio Fernández Fernández, y, caso de ser habido, le conduzcan con las debidas seguridades á mi disposición y carcel de este partido.

Dada en Palencia á 22 de Septiembre de 1904.—Pedro Rodríguez.—Por su mandado, Isidro Páramo.

Amusquillo de Esgueva.

D. Martín López Valentín, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Valentín Soladana Valdivieso, natural y vecino que fué de este pueblo, de estado viudo, profesión jornalero y de 54 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de un mes, á contar desde el día en que aparezca el presente en el Boletín oficial de la provincia y en los de Burgos y Bilbao, donde se cree se halla trabajando, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de otorgar el consentimiento y consejo que para contraer matrimonio solicitan de él sus hijos Crescencio y Juliana Soladana Beltran, aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Amusquillo á 27 de Septiembre de 1904.—El Juez municipal, Martín López.—El Secretario, Anastasio Soladana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Subdelegación de Medicina del partido de Castrogeriz.

Debiendo comenzar el día 1.º de Noviembre próximo la recopilación de los datos relativos á la estadística de morbilidad según dispone la Inspección general de Sanidad exterior en la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia, núm. 138, correspondiente al 28 de Agosto último, ruego á cuantos Médicos, tanto libres como titulares, ejercen en este distrito, procedan durante el mes de Octubre próximo y sucesivos á llevar nota de los enfermos por ellos asistidos, del diagnóstico de

la dolencia que padecieren, de la terminación que ésta hubiere tenido y de los que por continuar evolucionando la enfermedad quedaren aún en tratamiento, para que, habida cuenta de estos datos por los Inspectores municipales de Sanidad, puedan dar el debido cumplimiento á cuanto se ordena en los artículos 182 y 183 de la nueva Instrucción general de Sanidad, á cuyo fin y para su más fácil ejecución, á partir de esta fecha, irá remitiendo á todos los Médicos del distrito los impresos correspondientes que recientemente he recibido de la Inspección general de Sanidad exterior, á razón de ocho ejemplares por cada pueblo en que cada Médico preste asistencia facultativa.

De quedar enterados de este anuncio y del recibo de los impresos que en el mismo se citan darán conocimiento los Sres. Médicos á esta Subdelegación.

Castrogeriz 28 de Septiembre de 1904.—El Subdelegado, José González Nebreda.

Alcaldía de Carazo.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el proyecto de presupuesto para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaria del Ayuntamiento para que los vecinos del distrito le puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados no se admitirá ninguna.

Carazo 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Pablo Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tablada del Rudrón.

Hormaza.

Santo Domingo de Silos.

Rebolledo de la Torre.

Alcaldía de Sotragero.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que las especies de consumo de vinos y aguardientes de todas clases que se han de expender en esta localidad durante el año de 1905, sean rematadas á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en los días 9 y 16 del próximo mes Octubre, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Sotragero 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Cecilio Velasco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva Rio-Ubierna para los días 16 y 23, á las dos, respecto de vino, aguardiente y aceite, á la exclusiva.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los que se crean adornados de los requisitos que marca la ley Municipal vigente, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el improrrogable plazo de ocho días, advirtiendo que para obtener dicha plaza deberán los solicitantes acreditar que han desempeñado otra Secretaria por espacio de cuatro años.

Quintanilla San Garcia 23 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, León Busto.

Alcaldía de Santa Maria del Campo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas, pagadas trimestralmente de fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que reunirán las condiciones y circunstancias prevenidas en el art. 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no siendo admitidas las que se presenten fuera del plazo marcado.

Santa Maria del Campo 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Puente.

Alcaldía de Renuncio.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 275 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Renuncio 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Esteban García.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas.

Se ha vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación de 250 pesetas anuales, pagadas trimestralmente por la asistencia de 12 familias pobres, pudiendo el agraciado contratar las igualas con 140 vecinos acomodados que pagan una fanega de centeno y cinco cántaras de vino mosto en la época de recolección de cada especie.

Los Licenciados en Medicina que deseen solicitar dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, á contar desde hoy.

Fresnillo de las Dueñas 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Calixto López.

Alcaldía de Villagalijo.

Según me participa el pastor del ganado cabrio de esta villa, el día 15 del corriente mes se agregó á dicho ganado una chiva de año, de pelo blanco, con un cuerno más bajo que el otro, con una señal en la oreja izquierda cuarto atrás y en la derecha hendida.

Quien se crea dueño de dicha cabra puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el término de quince días, pues pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Villagalijo 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Nicasio García.

Juzgado municipal de Jaramillo Quemado.

Según me comunica D. Leandro Heras López, vecino de esta localidad, ha desaparecido de su casa el pastor Galo Maria, de 21 años de edad, estatura regular; viste pantalón de pana negra, blusa y boina azules, tapa-bocas oscuro, camisa de color, calza borcuies negros y va indocumentado.

En su virtud, se ruega á las autoridades que, caso de ser habido, sea conducido y puesto á disposición de este Juzgado para entregarle á su amo, que le reclama.

Jaramillo-Quemado 25 de Septiembre de 1904.—El Juez municipal, Victoriano Hernando.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 14 de Octubre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquiera se hará antes de finalizar el mes de Noviembre próximo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tra-

tan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 21 de Septiembre de 1904.—José Lopez.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.^a clase superior.

Cebada de 1.^a clase.

Paja trillada de trigo superior.
(Precio por quintal métrico.)

ANUNCIOS PARTICULARES

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojería á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.^o de Julio del año 1901 por la subida de los cambios.

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda.

GRAN RELOJERIA

DE

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en compostaras, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende.

El día 29 de Septiembre último desapareció del ventorro titulado Madre-Juana un burro de tres años, pelo cárdeno y de cinco cuartas de alzada. Se ruega á quien sepa su paradero se sirva dar aviso á su dueño Diego Antón, vecino de Villagonzalo-Pedernales.